ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Fecha: 02 de enero de 2026

El presente estudio se presenta conforme al manual de contratación de la empresa.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Que, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: "SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN".

Que mediante Acuerdo No. 16 del año 2020 se implementó el Manual de Contratación para EMLAUNION EICE ESP, en el marco de la normatividad vigente.

Que el artículo 7 del Manual Interno de Contratación establece que la competencia para dirigir los procedimientos de contratación y celebración de los contratos corresponde al representante legal de EMLAUNION EICE ESP.

Que acorde al Manual Interno de Contratación, la etapa precontractual corresponde a la fase de planificación y preparación de la actividad contractual, en la que se encuentra la elaboración de estudios previos para la visualización de la necesidad de la Empresa.

Que la empresa de servicios públicos de la Unión (N) EMLAUNION EICE ESP, requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de los estatutos de la empresa.

Que, EMLAUNIÓN EICE ESP, es una empresa perteneciente a la Alcaldía Municipal de la Unión, cuyos propósitos se enmarcan dentro de los objetivos del mejorar los servicios públicos domiciliarios y los procesos jurídicos que ello requiere.

Que, dentro de los procesos operativos actuales se genera la necesidad de cumplir con los servicios de apoyo a la gestión en las labores de cortes y reconexión del servicio de acueducto y demás actividades complementarias requeridas por EMLAUNION EICE ESP, lo que evidencia la necesidad de contratar los servicios que cumpla con el perfil en gestión acorde al contrato.

Que EMLAUNION EICE ESP, no cuenta con personal idóneo y capacitado en su planta administrativa para solventar la presente necesidad, por lo que se requiere su contratación externa acorde al perfil que se identificará en los presente estudios previos.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la empresa procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

- **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado.

  La contratación de estas personas es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de educación, formación habilidades y experiencia.

  EMLAUNION EICE E.S.P ha requerido (y seguirá requiriendo) servicios profesionales y de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere de personas naturales y/ o jurídicas, de acuerdo a lo solicitado en el acápite de perfil del contratista, del presente estudio, para ejercer las actividades contratadas.

  Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implique la ejecución del contrato.

- **PERSPECTIVA FINANCIERA** Durante la vigencia del contrato, se cancela por prestación efectiva del servicio mediante informe escrito y previa aprobación del mismo por parte del supervisor y/o interventor del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.

- **TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

3. ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN:

la empresa no cuenta dentro de la planta de personal con un profesional con el perfil solicitado para adelantar los trámites para actualización en los sistemas.

4. **PERFIL DEL/LA CONTRATISTA:**

De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

EDUCACION: Bachiller

FORMACIÓN: No aplica.

HABILIDADES: Organización, responsabilidad, y diligencia.

EXPERIENCIA: No requiere.

5. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

5.1. OBJETO: ***"EL CONTRATISTA*** *se compromete a Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en cortes y reconexión del servicio de Acueducto y demás Actividades complementarias requeridas por EMLAUNION EICE ESP".*

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones para EL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar, controlar y verificar la ejecución del objeto del contrato velando por los intereses de EMLAUNION EICE ESP, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad.

2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.

4. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.

5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

6. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o

puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.

7. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al comité de veeduría ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal del contrato con base en el principio de transparencia de la administración pública.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista Prestara sus servicios de Apoyo en la Gestión Operativa de EMLAUNION EICE ESP, con plena autonomía e independencia.
2. Cumplir a cabalidad con el Objeto del presente contrato.
3. Realizar el apoyo en cortes y reconexión en la cabecera Municipal de La Unión Nariño.
4. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades del objeto contractual.
5. Realizar informes de los cortes y conexiones de servicio solicitados por los usuarios e informados previamente al contratista.
6. Apoyar en la notificación a usuarios al momento de ejecutar la suspensión de servicios públicos prestados por EMLAUNION EICE ESP.
7. Demas obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

5.3. OBLIGACIONES DE EMLAUNION EICE ESP: En virtud del presente contrato, EMLAUNION EICE ESP se obliga a cumplir con lo siguiente:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos.

6. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde a la contratación directa, la cual se encuentra consagrada en los Arts. 11, 32 Ley 80 de 1993; Art. 2-4-h Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 e igualmente el Manual de contratación de la empresa contenido en el Acuerdo No. 016 de 30 de diciembre de 2020:

> ***"ARTÍCULO 46. CONTRATACION DIRECTA CON UN (01) SOLO PROPONENTE:*** *La Contratación Directa es el procedimiento mediante el cual EMLAUNION, contrata de manera directa, sin requerir más ofertas, mediante la formulación de una invitación a un oferente o entidad determinada".*

7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado del contrato es de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 8.400.000)** Para configurar el estudio de costos para el objeto a contratar, se ha tenido en cuenta la formación, experiencia e idoneidad del futuro contratista, teniendo en cuenta el grado de complejidad de las obligaciones, las actividades y los productos a entregar como resultado de la ejecución del objeto del contrato.

8. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará al CONTRATISTA por valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000)**, correspondiente a un mes (01) mes, previa presentación de los documentos objeto del contrato aprobado por la GERENCIA y la presentación de la respectiva cuenta de cobro.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta cuatro (04) MESES.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en el municipio de La Unión (N).

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

EMLAUNION EICE ESP pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo en los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por Tesorero así:

CDP No.	RUBRO	CUENTA No.	FECHA	VALOR TOTAL	VALOR A AFECTAR
2026010012	Apoyo a la Gestión servicio Operativo Acueducto	2.4.5.02.08.02.01	02-01-2026	$8.400.000	$8.400.000

12. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

EMLAUNION EICE E.S.P entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		EMPRESA	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato (contratista)		**x**
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		**x**
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio prestado (contratista)		**x**
OPERACIONALES	Mora en pago por parte de la empresa ausencia de disponibilidad presupuestal por parte de la empresa.	**x**	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato (EMLAUNION E.S.P)	**x**	

REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato		**x**
MITIGACION			
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista**: por ser contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, el contratista financia el primer mes de labores y su afiliación al sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONALES	**Contratista:** se requiere que el contratista garantice la calidad de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades. **EMPRESA:** de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.		
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la administración Municipal que afecte el contrato de prestación de servicios		

13. GARANTÍAS:

En virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de EMLAUNION EICE ESP artículo 57, no será necesario constituir garantías, dada la forma de pago y el valor total del contrato.

14. SUPERVISIÓN:

El Coordinador Operativo realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

15. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

Por tratarse de una contratación directa la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

16. ANEXOS:

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de RUT ó NIT
- Certificado de registro de Hoja de vida.
- Copia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)

- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

- Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993).

JOSÉ LUIS REYES CASTILLO
GERENTE
EMLAUNION EICE ESP

Asesoró:	Esteban Andrés Eraso Solarte	Abogado contratista
Revisó	Sindy Dueñas Torres	Abogada EMLAUNION EICE ESP
Revisó y Aprobó:	José Luis Reyes Castillo	Gerente